



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encumán

YERBA BUENA,

19 OCT 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 797

**VISTO:** El Expte. N° 14.092-M17(1)-G-23, mediante el cual la Firma “AGRO ACONQUIJA S.R.L.”, tramita el pago de la Factura B N° 00002-00000124 de fecha 07/09/2023, emitida por dicha Firma, por los servicios prestados a esta Municipalidad, durante el mes de Agosto de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a tal efecto, agrega a fs. 02 la citada Factura, extendida por el importe total de \$ 2.660.000,00.- (pesos dos millones seiscientos sesenta mil), en concepto de “Alquiler de Pala cargadora de 3 mts – correspondiente al mes de Agosto 2023” con sus pertinentes Actas de Constatación de Servicios, conformadas en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente (fs. 03/26);

**Que** la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos a fs. 28 certifica la efectiva prestación de los servicios por el monto facturado y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la aludida Pala Cargadora, informa lo siguiente: “...resulta ineludible atender de manera inmediata la necesidad y urgencia de este importante servicio esencial, que como deber imperativo el municipio debe brindar a sus vecinos de manera regular y sin interrupción alguna a los efectos de dar respuestas inmediatas, con el objetivo primordial de garantizar la salud pública y el cuidado del medio ambiente, siendo nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO, puesto en marcha al inicio de nuestra gestión, por lo que la contratación de esta empresa está fundamentada principalmente en esta necesidad. es por ello que contamos con esta máquina para realizar tareas de limpieza de basurales a cielo abierto en varios puntos estratégicos de nuestra ciudad; en cuanto a la relación contractual de la Empresa AGRO ACONQUIJA S.R.L. se encuentra bajo la solicitud de contratación mediante Expte. N° 10.663-S-2023...” -razones estas que las hace propia la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos e indica que, de no existir impedimento legal, se disponga el reconocimiento y pago de los servicios de la Pala cargadora, prestados por Agro Aconquijsa S.R.L. (fs. 29)-;

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 31/31 vta. dictamina que corresponde el Reconocimiento de los Servicios devengados y el Pago de la Factura obrante a fs. 02, encuadrando la cuestión en lo previsto por el Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299 y sus modificatorias;

**Que** a fs. 32 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 32 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia;

///...1/2

///...

DECRETO:

**Nº 797**

**19 OCT 2023**

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 33 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 10.663-M17(I)-S-23, la contratación de los servicios que nos ocupan, **RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma **“AGRO ACONQUIJA S.R.L.”**, con domicilio comercial en Aconquija 2343, Dpto.: 14, Yerba Buena, Tucumán, consistentes en el alquiler de una Pala Cargadora de 217 HP, durante el mes de *Agosto de 2023*; en consecuencia apruébase la contratación de dicha Firma, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03 y sus modificatorias, y autorizase el pago de tales servicios, según Factura B Nº 00002-00000124 de fecha 07/09/2023, por el importe total de \$ 2.660.000.- (pesos dos millones seiscientos sesenta mil), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

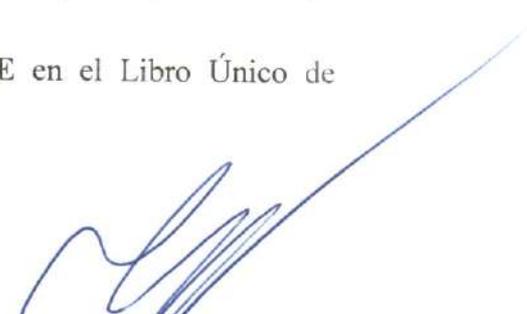
**ARTICULO TERCERO:** **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** **REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos. **COMUNIQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

PAC.- 

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
MARIANO ZAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
Ing. ESTEBAN AUAD  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pub. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena